



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	VERBAL
RADICACION	2021-00152
DEMANDANTE	JULIA ESTHER DE LA HOZ BOVEA
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BELARMINA BARCELO CASSERES, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO BARCELO DE ANDREIS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
FECHA	FEBRERO 10 DE 2023

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informando que la parte demandada y el curador adlitem presentaron excepciones. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, febrero diez (10) de dos mil veintitrés (2023). –

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, una vez revisado el expediente digital, observa el despacho que en auto de fecha 13 de mayo de 2021, se ordenó Oficiar “a la Superintendencia de Notariado y Registro, INCODER, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a las Víctimas, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que hagan las declaraciones que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones”.

Por medio de correo electrónico, se remitieron los oficios firmados requiriendo la información solicitada.

Teniendo en cuenta que las respuestas de estas entidades son necesarias para continuar con el proceso según lo dispone el numeral 6 del art 375 de la ley 1564 de 2012. Se ordenará requerir nuevamente a las entidades: a la Superintendencia de Notariado y Registro, INCODER, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a las Víctimas, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que hagan las declaraciones que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. Oficiése a la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras - INCODER, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a las Víctimas, al Instituto geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que hagan las declaraciones que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Sobre el bien inmueble objeto de este litigio el cual se encuentra ubicado en la cra 16a No 11a-129 Barrio La Loma de Soledad, identificado con matrícula inmobiliaria No 041-88373 y con referencia catastral NO 01-00-00-00-0024-0017-00. El cual aparece registrado a nombre de JULIO BARCELO DE ANDREIS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fb1e27973e78ec62759b1c5b8c422d5b6d3dbc0a1f45c286048fd04e5dd56e0**

Documento generado en 10/02/2023 12:48:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **013**

SOLEDAD, **FEBRERO 13 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Goenaga C.', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO